



Referencia:	2023/6197S
Procedimiento:	Expedientes anuales de fiestas
INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS (0011)	

BANDO

Fulgencio José Cerdán Barceló, Alcalde Presidente el M.I. Ayuntamiento de Villena, en uso de las facultades concedidas en el artículo 21.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, hace saber:

Con motivo de las fiestas patronales (Fiestas de Moros y Cristianos del 2023), en cuanto a las actividades recreativas recogidas en el Anexo 2, en su apartado 2.7 y 2.8 de la Ley 14/2010. y lmas en concreto las comprendidas en la Orden 32/2022, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Públicas

PRIMERO: Autorizar, durante los días del 4 al 9 de septiembre de 2023, la ampliación, hasta una hora más, del horario general establecido en la Orden 32/2022, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Públicas, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2023 de la Comunidad Valenciana, para todo el término municipal y respecto de todos los establecimientos de los grupos A, B, I, J, K y L, que dispongan de la preceptiva licencia municipal para las citadas actividades, atendiendo a lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica.

SEGUNDO: Instar a la responsabilidad, al civismo y al respeto de las normas elementales de convivencia. Cuidemos especialmente de las personas mayores y vulnerables.



